



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión de Desarrollo Urbano se turnó, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Punto de Acuerdo** mediante el cual se exhorta a los municipios y a los organismos operadores municipales y estatales de agua potable y alcantarillado, para que construyan plantas tratadoras de aguas residuales y las instalaciones necesarias para cumplir con la norma oficial mexicana respecto a límites máximos permisibles de contaminantes para las aguas residuales en descargas para reúso, a los sistemas de alcantarillado urbano o municipal y descargas en aguas y bienes nacionales, promovida por los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y de la Diputada Diana Elizabeth Chavira Martínez del Partido de la Revolución Democrática, de la Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas

Al efecto, quienes integramos la Comisión ordinaria de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, 43 párrafo 1 incisos e), f) y g), 45 párrafos 1 y 2, 46 párrafo 1 y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, realizamos el análisis de dicha acción legislativa, por lo que tenemos a bien presentar el siguiente:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DICTAMEN

I. Antecedentes.

La Iniciativa de referencia fue recibida por el Pleno Legislativo en Sesión Pública Ordinaria celebrada el 12 de marzo de 2008, y turnada en esa misma fecha, mediante Oficio número HCE/SG/AT-00317, a esta Comisión de Desarrollo Urbano, para su análisis y dictamen correspondiente.

II. Competencia.

Con base en lo dispuesto por el artículo 58 fracción LIX de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado, tiene la potestad de ejercer las facultades que le señala tanto la Constitución General de la República como la Ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanan de ambas, por lo que, el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado por tratarse de una Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo en términos del artículo 93, párrafo 3, inciso c) del citado ordenamiento.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

III. Objeto de la acción legislativa.

Una vez verificada la competencia legal de este Congreso del Estado, iniciamos el estudio de fondo de la acción legislativa intentada la cual pretende exhortar a los Ayuntamientos de los Municipios del Estado y a los organismos operadores municipales y estatales de agua potable y alcantarillado, para que construyan plantas tratadoras de aguas residuales, a fin de evitar la contaminación de los vasos lacustres.

IV. Análisis de la Iniciativa.

Exponen los autores de la acción legislativa, que el agua es un elemento vital para el desarrollo del ser humano, en tal virtud, es una prioridad para los Municipios y el Estado en los casos en que corresponda, el prestar con calidad y eficiencia el servicio de agua potable, alcantarillado, disposición y tratamiento de aguas residuales.

Aducen los comparecientes, que la zona sur del Estado de Tamaulipas está formada por un área conurbada que se integra por los municipios de Tampico, Madero y Altamira respectivamente, sobre la franja costera que da al Golfo de México, que es el polo de desarrollo urbano y económico más importante en la entidad.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Señalan los iniciadores, que el territorio en que se ubica comprende un 25% de cuerpos de agua integrados por el sistema lagunario del río Tamesí. Esto denota problemas de agotamiento en la reserva territorial para el desarrollo urbano, sobre todo en los municipios de Tampico y Ciudad Madero, lo cual a su vez incide en la diferencia de crecimiento poblacional en los tres municipios de la zona.

En ese contexto los legisladores expresan que la inadecuada o nula prestación de servicios públicos básicos a distintos sectores urbanos trae como consecuencia una gama de problemas de diversa índole, destacando como el problema ambiental de mayor consideración el tratamiento y disposición final de aguas residuales –industriales y urbanas- cuyas deficiencias en ambos aspectos ejercen una gran presión sobre los recursos acuíferos de la región al contaminarlos.

Refieren que la contaminación de los acuíferos, de las aguas superficiales y las zonas marinas costeras es la expresión sintetizada de los problemas que hemos visto en toda la región y es la vulnerabilidad más grave que tiene la misma para su desarrollo turístico y la afectación de la salud pública.

Asimismo, precisan que la Ley de Aguas para el Estado de Tamaulipas, define a las aguas residuales como las aguas de composición variada provenientes de las descargas sanitarias después de haber sido utilizadas por los usuarios públicos, domésticos, comerciales y de servicios e industriales y de igual forma a las aguas residuales tratadas como las aguas residuales después de haber recibido el tratamiento de saneamiento.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Aluden, que en Tamaulipas el avance en saneamiento ha sido de lento proceso, por lo que tanto la SEMARNAT, la PROFEPA y los ambientalistas señalan que es urgente que se cuente con las plantas de tratamiento para dejar de contaminar los vasos lacustres y esperan que se cumpla con este compromiso.

La Comisión Nacional del Agua (CNA) es un órgano federal administrativo que tiene la autoridad y administración en materia de aguas nacionales.

Consideran los accionantes, que es urgente el tratamiento de 3 mil 100 litros de agua por segundo que se están generando actualmente en la zona conurbada, pues el crecimiento urbano que se está dando es muy grande; entonces, los 3 mil 100 litros pueden duplicarse a final de año con el crecimiento urbano y comercial en esta zona.

Argumentan los accionantes, que de acuerdo a la Ley General de Aguas Nacionales y diversos reglamentos, todos los organismos operadores del país, están obligadas a hacer el tratamiento de agua.

Actualmente, siguen siendo receptores de las aguas negras el Río Pánuco, principalmente, con más de 2 mil 100 litros; la Laguna del Champayán y laguna de las Marismas en Madero, pues no se cuenta todavía con ninguna planta tratadora en esta zona.

Agregan que la Norma Oficial Mexicana establece límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales, la finalidad de la norma es garantizar la salud de los seres vivos evitando la



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

contaminación de ríos, presas, lagunas y demás cuerpos receptores. Para lograr lo anterior, el Gobierno Federal ha emitido diversos Decretos mediante los cuales se fijan los parámetros para la construcción de plantas tratadoras de aguas residuales, teniendo el programa de plantas tratadoras de aguas residuales como fecha máxima de conclusión las siguientes:

- a) Tratándose del prestador del servicio a poblaciones de más de 20,000 habitantes, el 24 de diciembre de 2007.
- b) Tratándose del prestador del servicio a poblaciones de 2,501 a 20,000 habitantes, el 1 de enero de 2010.

Por último, señalan que en nuestra entidad existen Municipios que no cuentan con plantas tratadoras de aguas residuales y, por ende, no han dado cumplimiento al Decreto de fecha 27 de septiembre de 2004, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de noviembre de ese mismo año.

V. Consideraciones de la Comisión dictaminadora.

Del análisis efectuado por esta dictaminadora, los integrantes de las misma coincidimos en que la propuesta en estudio ha quedado sin materia, en virtud de las consideraciones que enseguida se establecen:

Durante muchos años el tema del tratamiento de las aguas residuales fue postergado, afectando considerablemente la calidad del agua de ríos, mares y mantos freáticos, los efectos más devastadores de la falta de saneamiento son relacionados con el riesgo de contraer enfermedades infecciosas, con importantes consecuencias en las actividades económicas y en detrimento



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

del medio ambiente, lo que ha convertido este asunto en un tema trascendental. Otros de los problemas notables son:

- Incumplimiento de la Ley de Aguas Nacionales.
- Incumplimiento del Decreto publicado el 9 de mayo del 2002.
- Limitada infraestructura de tratamiento de aguas residuales.
- Contaminación de las cuencas hidrológicas donde se abastecen comunidades aledañas.
- Poco mantenimiento en instalaciones existentes.
- Recursos limitados.

Quienes integramos esta Comisión dictaminadora, consideramos que el objetivo que se ha trazado el Gobierno del Estado en el manejo del recurso hídrico, es su aprovechamiento racional y la minimización de la contaminación de los cuerpos receptores y ecosistemas circundantes a las descargas. En Tamaulipas el tratamiento de las aguas residuales es por lo tanto uno de los temas más importantes

En ese contexto, según datos de la Comisión Estatal del Agua, en la Zona Rural (1 a 2500 habitantes), por sus características, este segmento de población se atiende en dos bloques, el primero, para comunidades de 1 a 300 habitantes, en donde prevalecen el uso de letrinas toda vez que son de reducida población con factores culturales y económicos que hace poco factible la construcción de Plantas Tratadoras de Aguas Residuales, en algunos casos inclusive la disponibilidad de agua es poca. En total son 7,125 comunidades con 169,969 habitantes, de los cuales 6,555 comunidades son



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

menores de 100 habitantes. En este bloque se generan 236.07 lps. y se tiene una cobertura del 93.68 %.

En el siguiente bloque, de 301 a 2,500 habitantes, es más propicio poder crear infraestructura de tratamiento de aguas residuales, ya que el sistema implica también inversión en atarjeas y estaciones de Bombeo, para estas comunidades se están desarrollando proyectos principalmente de Lagunas de Oxidación y Lodos activados. En total son 327 comunidades con 215,355 habitantes, los cuales se estima generan cerca de 261.69 lps. la cobertura es de 31.72 %.

Durante la presente administración 2005 -2010 se han construido y rehabilitado en 42 localidades de diferentes municipios, Plantas Tratadoras de Aguas Residuales, como son en los municipios de Aldama, Altamira, Bustamante, Camargo, Casas, Cruillas, González, Gustavo Díaz Ordaz, Hidalgo, Jaumave, Jiménez, El Mante, Miquihuana, Miguel Alemán, Padilla, Güémez ,San Carlos, Soto la Marina, Victoria y Villagrán.

En la zona urbana (más de 2500 habitantes), en lo que va de la actual administración se ha incrementado en un **47.22%** la cobertura de saneamiento en este segmento, esto ha sido posible a través del aumento en capacidad de tratamiento en **5,430 lps.** En acciones realizadas a través de la construcción y rehabilitación de 15 Plantas Tratadoras de Aguas Residuales en los municipios de Ciudad Madero, Tampico, Zona Conurbada, Jiménez, Llera, Mante ,Matamoros, Mier, Miguel Alemán, Nuevo Laredo, dos en Reynosa, Río Bravo, Soto la Marina y Victoria .



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Ahora bien, dentro de los proyectos de construcción de Plantas Tratadoras de Aguas Residuales, se tienen proyectos del reúso de las aguas residuales, algunos de los proyectos son los siguientes:

1. En Río Bravo se tiene proyectada sea utilizada el agua tratada dentro de la industria acerera.
2. En la zona conurbada Tampico-Madero-Altamira, el agua tratada se busca utilizarse en los procesos de la refinería Madero de Pemex.
3. En la mayoría de las comunidades rurales el agua residual es utilizada para riego de cultivos.

Todas estas acciones generadoras de bienestar social y ambiental, en su conjunto, permitirán pasar de una cobertura de **24.86%** (previo al 2005), a una cobertura del **72.08 %**, logrando posicionar a Tamaulipas como el segundo mejor Estado del país con una capacidad de tratamiento de aguas residuales de 7,629 lps.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de estimarse decretar sin materia la acción legislativa que se analiza, por lo que sometemos a la consideración de este alto cuerpo colegiado, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara sin materia la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta a los Municipios y a los organismos operadores municipales y estatales de agua potable y alcantarillado, para que construyan plantas tratadoras de aguas residuales y las instalaciones necesarias para cumplir con la norma oficial mexicana respecto a límites máximos permisibles de contaminantes para las aguas residuales en descargas para reúso, a los sistemas de alcantarillado urbano o municipal y descargas en aguas y bienes nacionales, promovida por los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y de la Diputada Diana Elizabeth Chavira Martínez del Partido de la Revolución Democrática de la Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado, por lo tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil diez.

**COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO
PRESIDENTE**

DIP. VICENTE JAVIER VERASTEGUI OSTOS

SECRETARIO

VOCAL

DIP. WILFRIDO CAMPOS GONZÁLEZ

VOCAL

DIP. JOSÉ DE JESÚS TAPIA FERNÁNDEZ

VOCAL

DIP. OMAR ELIZONDO GARCÍA

VOCAL

DIP. MA. MAGDALENA PERAZA GUERRA

VOCAL

DIP. JORGE ALEJANDRO DÍAS CASILLAS

DIP. CUITLÁHUAC ORTEGA MALDONADO

Hoja de firmas del dictamen sin materia la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta a los municipios y a los organismos operadores municipales y estatales de agua potable y alcantarillado, para que construyan plantas tratadoras de aguas residuales y las instalaciones necesarias para cumplir con la norma oficial mexicana respecto a límites máximos permisibles de contaminantes para las aguas residuales en descargas para reúso, a los sistemas de alcantarillado urbano o municipal y descargas en aguas y bienes nacionales, promovida por los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y de la Diputada Diana Elizabeth Chavira Martínez del Partido de la Revolución Democrática de la Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado, por lo tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido.